



PARTE DEL PRODUCTOR DE ORRI LICENCIADA SOLICITANDO ETIQUETAS AL GESTOR EXTERNO DEL SISTEMA.

El productor solicita al Gestor Externo la emisión a su favor de las etiquetas identificativas de Orri conforme a las especificaciones del presente documento. El parte se remitirá al Gestor Externo a través de los siguientes medios: e-mail orri@agrogestionsinyent.es, o Fax 96 380 68 69

DATOS DEL PRODUCTOR SUBLICENCIATARIO DE ORRI:

- Nº sublicencia:
- Nombre/Razón socialCIF/NIF:,
DirecciónC.P.:MUNICIPIO:,
teléfono, fax, e-mail.....
- Datos de la finca:, polígono....., parcela....., localidad,
polígono....., parcela....., localidad

DATOS PEDIDO ETIQUETAS:

- Fecha del pedido.....
- Número de kilos de fruta para el que se solicitan las etiquetas:
- Formato/s de Etiqueta que se solicitan (para el caso de solicitarse más de un formato de etiqueta, indicar los kilos de fruta que se van a confeccionar con cada formato de etiqueta):

CONFECCION.....NºETIQUETAS.....

CONFECCION.....NºETIQUETAS.....

- Modo de recogida/entrega de las etiquetas solicitadas:

- Mensajero a portes debidos. Dirección de envío: Calle/Av./Pl.....
CP: Población:
- Recogida en las oficinas del Gestor Externo.

- Fecha aplicación etiquetas (IMPRESINDIBLE). En caso de modificación se deberá notificar vía mail con 3 días hábiles de antelación. De manera excepcional, podrá notificar la modificación de fecha con la mayor urgencia posible vía mail al Gestor Externo. Si no se notifica este cambio o el propio cambio, impidiera la correspondiente realización de auditoría, no podrán devolverse las posibles etiquetas sobrantes afectadas.

IMPORTANTE: No se admitirán devoluciones de etiquetas con **posterioridad al 1 de junio del ejercicio**, en dicho plazo solo se admitirá la devolución de etiquetas que acompañe justificación fehaciente suficiente de su devolución con soporte documental (v.gr. tales como denuncia de robo, parte de seguro agrario u otras circunstancias que justifiquen fehacientemente el no uso de las etiquetas devueltas). Las etiquetas devueltas fuera de plazo o sin justificación se considerarán utilizadas y no se descontarán del cálculo de la cuota a pagar a ORC. El productor se hará cargo del coste de emisión de las etiquetas, gastos de impresión, lo que será facturado por ORC y cobrado mediante giro bancario a la cuenta proporcionada por el sublicenciario. Se recuerda que la comercialización de fruta no identificada debidamente, supone un incumplimiento grave del acuerdo de sublicencia que puede suponer, entre otras cosas, la rescisión de dicho acuerdo y, por tanto, la pérdida de la sublicencia.

Fdo. El productor de Orri